



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159

LIMA, 6 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 140 de fecha 27 de abril de 2021, se encargó con eficacia anticipada a partir del 20 de abril de 2021, a la señora Mary Carmen Soledad Ascoy Noriega, las funciones de la Gerencia de Participación Vecinal, en adición a su cargo de Subgerente de Organizaciones Vecinales, encargatura que se ha visto por conveniente dar por concluida al 30 de abril de 2021, al ponerse en conocimiento con Informe N° D000114-2021-GA-SP de fecha 5 de mayo de 2021, que el señor Víctor Manuel Quinteros Marquina, Gerente de Participación Vecinal, ha sido dado de alta por el Sistema de Acompañamiento Medico – SAM;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2021, la encargatura efectuada a la señora Mary Carmen Soledad Ascoy Noriega, en el cargo de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

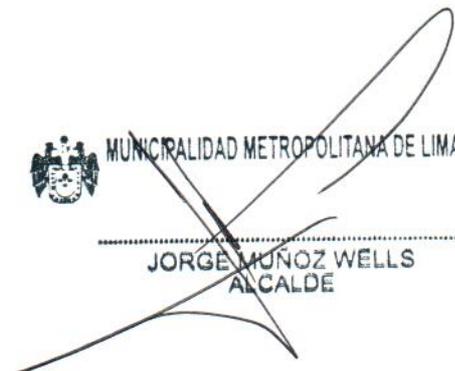
Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo (e)


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE